



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DIRECCION DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

AGOSTO 2026



TURNÓ:

COMISION DE
FISCALIZACION

DEL
GASTO PUBLICO

DIP. ELIGIO VALENCIA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PERIODO EN QUE JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS SE DESEMPEÑÓ COMO TITULAR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud constituye una de las responsabilidades públicas de mayor trascendencia para cualquier gobierno. De la adecuada administración de los recursos destinados al sistema de salud depende no solamente la operación de hospitales, centros de salud y programas preventivos, sino también la disponibilidad de medicamentos, materiales de curación, personal médico, infraestructura, equipamiento y servicios indispensables para garantizar la atención de miles de bajacalifornianas y bajacalifornianos.



Por esa razón, los recursos públicos destinados a la salud deben estar sujetos a los más altos estándares de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. Cada peso destinado a este sector tiene una finalidad social directa y cualquier deficiencia en su administración puede traducirse en afectaciones concretas a la capacidad del Estado para atender a la población.

El pasado mes de agosto se produjo un relevo en la titularidad de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, concluyendo la gestión del doctor **José Adrián Medina Amarillas**, quien había sido designado Secretario de Salud desde el 1 de noviembre de 2021 y quien, asimismo, se desempeñó como Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, ISESALUD.

La conclusión de una gestión pública de prácticamente cinco años constituye un momento institucional oportuno para realizar una revisión integral de la administración desarrollada durante dicho periodo, particularmente cuando se trata de una dependencia responsable de administrar y ejecutar importantes recursos públicos estatales y federales destinados a garantizar uno de los derechos fundamentales de la población.

La fiscalización no debe entenderse como una sanción anticipada ni como una imputación de responsabilidad. Por el contrario, constituye uno de los principales instrumentos democráticos para acreditar que los recursos públicos fueron administrados de conformidad con la ley, identificar áreas de oportunidad, corregir deficiencias y, solamente cuando existan elementos suficientes, determinar las responsabilidades que legalmente correspondan.

En el caso particular del sector salud de Baja California existen antecedentes institucionales que justifican realizar una revisión amplia de la gestión administrativa y financiera.



La Auditoría Superior del Estado de Baja California, al efectuar la revisión de la **Cuenta Pública 2022 del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, concluyó que la entidad fiscalizada presentó errores y omisiones significativos relacionados, entre otros aspectos, con la falta de aplicación de procedimientos de licitación pública en diversas adquisiciones de bienes y servicios; deficiencias en el control y registro de adquisiciones y distribución de medicamentos e insumos médicos; pagos en exceso en obras; así como observaciones relacionadas con obligaciones fiscales y administrativas.

Derivado de dicha fiscalización, el Congreso del Estado resolvió **no aprobar la Cuenta Pública Anual de ISESALUD correspondiente al ejercicio fiscal 2022**, antecedente que reviste especial importancia al tratarse de uno de los primeros ejercicios completos desarrollados durante la administración encabezada por el entonces Secretario de Salud y Director General del Instituto.

Estos antecedentes no significan, por sí mismos, que exista responsabilidad atribuible personalmente al anterior titular de la dependencia. Sin embargo, sí constituyen elementos objetivos suficientes para considerar pertinente una revisión integral que permita conocer con precisión la forma en que fueron administrados, contratados, ejercidos, comprobados y destinados los recursos públicos durante la totalidad de su gestión.

La dimensión económica del sector hace aún más importante esta revisión. Tan solo respecto del **Gasto Federalizado en Materia de Salud correspondiente al ejercicio 2024**, al Gobierno del Estado de Baja California le fueron asignados recursos por más de **4 mil 717 millones de pesos**, provenientes de distintos fondos y programas federales en materia sanitaria.

El volumen de recursos involucrado obliga a que la fiscalización no se limite exclusivamente a una revisión contable general, sino que pueda comprender los principales procesos administrativos y financieros vinculados con adquisiciones,



contrataciones, obra pública, medicamentos, materiales de curación, inventarios, servicios, transferencias, recursos humanos, infraestructura, equipamiento y cumplimiento de metas y programas.

La propia Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios establece que la Auditoría Superior del Estado cuenta con facultades para fiscalizar el manejo, custodia, administración, aplicación y ejercicio de recursos públicos, así como para realizar auditorías de cumplimiento y de desempeño, verificar que los recursos hayan sido ejercidos conforme a los programas y montos autorizados y practicar las visitas, inspecciones e investigaciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, dicho ordenamiento contempla la posibilidad de realizar fiscalizaciones respecto del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores cuando existan elementos que justifiquen su revisión, preservando en todo momento la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia, la petición que se formula mediante esta proposición no pretende sustituir las atribuciones constitucionales de la Auditoría Superior del Estado ni predeterminedar el resultado de una investigación. Lo que se propone es que, dentro de su autonomía técnica y conforme a los procedimientos legalmente establecidos, se realice una **revisión integral del periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2021 y hasta la separación del cargo de José Adrián Medina Amarillas en agosto de 2026.**

La revisión deberá permitir determinar si los recursos administrados durante dicho periodo fueron ejercidos conforme a las disposiciones presupuestarias, administrativas, financieras y de contratación pública aplicables; verificar el cumplimiento de los programas y objetivos institucionales; identificar, en su caso, observaciones pendientes o recurrentes; y establecer si existen hechos que



ameriten la promoción de acciones administrativas, resarcitorias o de cualquier otra naturaleza prevista por la legislación.

Una transición en la titularidad de una dependencia no debe significar simplemente el cambio de una persona por otra. También debe representar una oportunidad para conocer con claridad qué se recibió, qué se ejerció, qué resultados se alcanzaron y en qué condiciones se entrega la institución.

En materia de salud esta obligación resulta particularmente relevante. La ciudadanía tiene derecho a conocer cómo fueron administrados los recursos destinados a medicamentos, infraestructura hospitalaria, equipamiento, contratación de servicios y atención médica durante prácticamente cinco años de gestión.

La transparencia fortalece a las instituciones. Una auditoría que concluya que los recursos fueron correctamente administrados brinda certeza a la sociedad; y una auditoría que eventualmente detecte irregularidades permite corregirlas y determinar las responsabilidades que correspondan. En cualquiera de los dos escenarios, la rendición de cuentas beneficia al interés público.

Por ello, la conclusión de la gestión del anterior Secretario de Salud debe acompañarse de un ejercicio institucional de revisión que permita conocer de manera objetiva, técnica e independiente las condiciones administrativas, financieras, presupuestales y operativas en las que se desarrolló la administración de la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California durante dicho periodo.

La salud de las y los bajacalifornianos y los recursos públicos destinados a garantizarla requieren absoluta transparencia. Fiscalizar no significa prejuzgar; significa verificar, rendir cuentas y garantizar que el dinero público haya sido utilizado para el propósito para el cual fue autorizado.



Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente acuerdo con dispensa de trámite:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California **solicita respetuosamente al C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Auditor Superior del Estado de Baja California**, con pleno respeto a la autonomía técnica y de gestión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, **determine la procedencia y lleve a cabo una auditoría integral de cumplimiento financiero y de desempeño a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, respecto del periodo comprendido desde el **1 de noviembre de 2021 y hasta la separación del cargo del entonces Secretario de Salud y Director General de ISESALUD, José Adrián Medina Amarillas, en agosto de 2026.**

Dicha revisión deberá considerar, dentro del ámbito competencial de la Auditoría Superior del Estado y conforme a los procedimientos legales aplicables, el manejo, administración, aplicación, ejercicio y destino de los recursos públicos; adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios; medicamentos y material de curación; inventarios; infraestructura, equipamiento y obra pública; transferencias y recursos federales y estatales; así como el cumplimiento presupuestal, programático y de desempeño correspondiente al periodo señalado.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California **solicita respetuosamente al C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Auditor**



Superior del Estado de Baja California que, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización que resulten procedentes, informe a este Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, los resultados correspondientes y, **en caso de advertirse irregularidades, hechos, actos u omisiones que pudieran generar responsabilidades, promueva las acciones que conforme a derecho correspondan**, respetando en todo momento el debido proceso y las atribuciones de las autoridades competentes.

TERCERO. Se solicita al nuevo Secretario de Salud Dagoberto Valdés Juárez que realice un diagnóstico de la situación que guarda el sistema de salud en Baja California, informando el desabasto, los insumos faltantes, las máquinas y tecnologías necesarias, personal especializado, ampliación de camillas e infraestructura física, horarios y calidad laboral del pe

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA